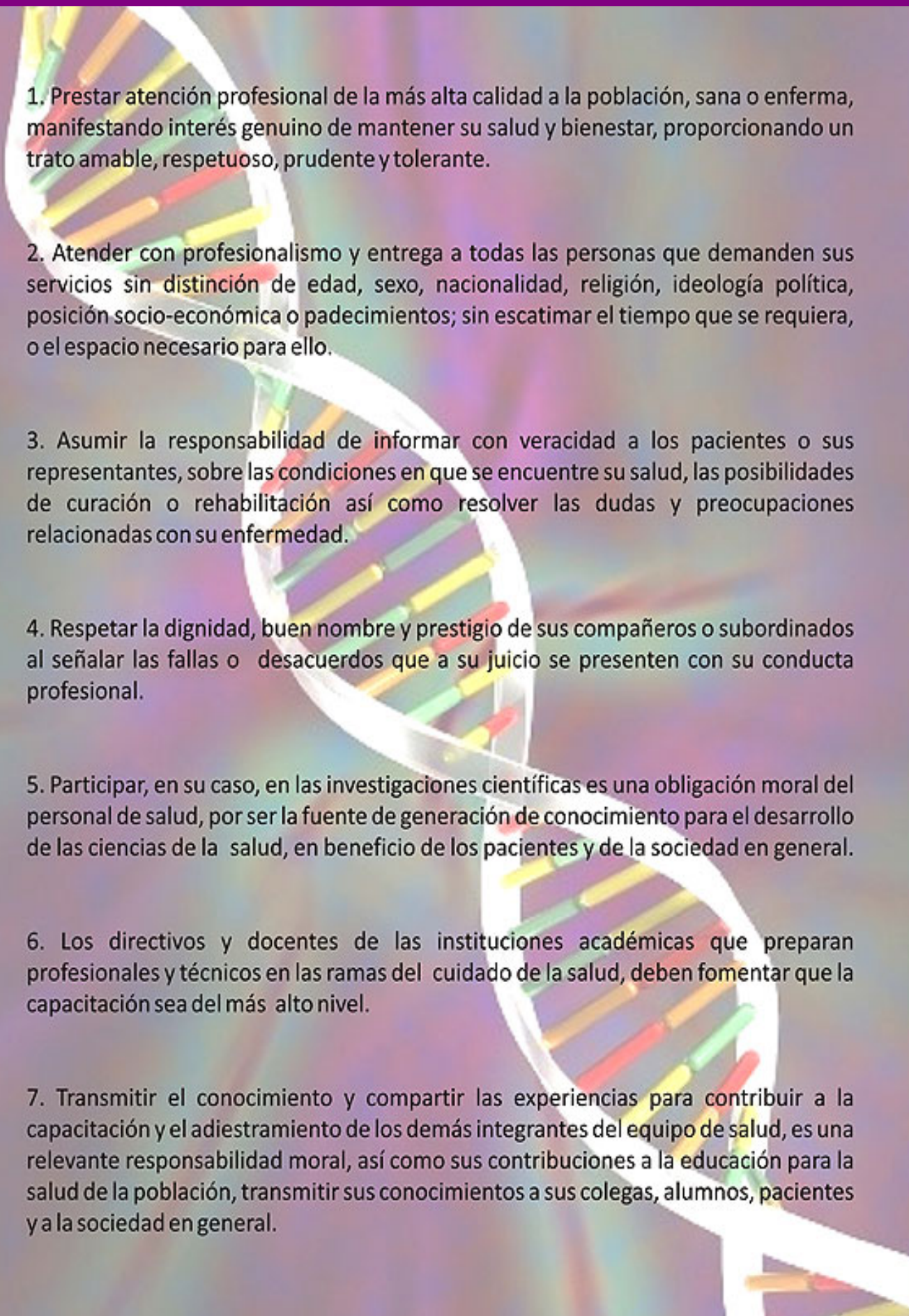


- 
1. Prestar atención profesional de la más alta calidad a la población, sana o enferma, manifestando interés genuino de mantener su salud y bienestar, proporcionando un trato amable, respetuoso, prudente y tolerante.
 2. Atender con profesionalismo y entrega a todas las personas que demanden sus servicios sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, religión, ideología política, posición socio-económica o padecimientos; sin escatimar el tiempo que se requiera, o el espacio necesario para ello.
 3. Asumir la responsabilidad de informar con veracidad a los pacientes o sus representantes, sobre las condiciones en que se encuentre su salud, las posibilidades de curación o rehabilitación así como resolver las dudas y preocupaciones relacionadas con su enfermedad.
 4. Respetar la dignidad, buen nombre y prestigio de sus compañeros o subordinados al señalar las fallas o desacuerdos que a su juicio se presenten con su conducta profesional.
 5. Participar, en su caso, en las investigaciones científicas es una obligación moral del personal de salud, por ser la fuente de generación de conocimiento para el desarrollo de las ciencias de la salud, en beneficio de los pacientes y de la sociedad en general.
 6. Los directivos y docentes de las instituciones académicas que preparan profesionales y técnicos en las ramas del cuidado de la salud, deben fomentar que la capacitación sea del más alto nivel.
 7. Transmitir el conocimiento y compartir las experiencias para contribuir a la capacitación y el adiestramiento de los demás integrantes del equipo de salud, es una relevante responsabilidad moral, así como sus contribuciones a la educación para la salud de la población, transmitir sus conocimientos a sus colegas, alumnos, pacientes y la sociedad en general.